

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPV/87/16-03-2018

PROVEEDOR: ANA ROSA TORRES MORALES.

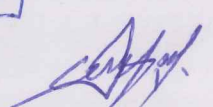
PERIODO DEL CONTRATO: DEL 17 AL 23 DE MARZO DEL 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: P005, M001, P005, P010, M001, M001, O001, M001, E019, F27, F27, F27, M001, P002, E029, F27, F021, P013, E047 Y P009.

REFERENCIAS ECONÓMICAS: GC002, GC013, GC001, GC004, GC007, GC009, GC005, GC006, GC012, GC018, GC014, GC031, GC010, GC008, GC017, GC032, GC016, GC015, GC020 Y GC003.

C.O.G. 21101.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.

IMPORTE TOTAL: \$875,850.69


CONTRATO DE COMPRA-VENTA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA C. ANA ROSA TORRES MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

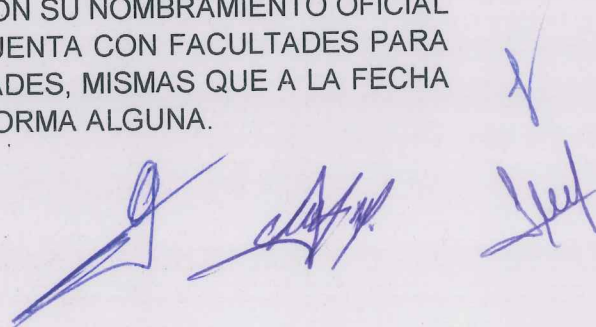
1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE FEBRERO 2016, SUPLEMENTO 7663, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, SEGÚN PEDIDOS NUMERO 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 764, 765, 767, 768, 769, 771 Y 772, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2018.

I.7.- QUE EL PAGO DE LA COMPRA-VENTA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIÉNDOLE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: P005, M001, P005, P010, M001, M001, O001, M001, E019, F27, F27, F27, M001, P002, E029, F27, F021, P013, E047 Y P009, CON REFERENCIAS ECONÓMICAS, GC002, GC013, GC001, GC004, GC007, GC009, GC005, GC006, GC012, GC018, GC014, GC031, GC010, GC008, GC017, GC032, GC016, GC015, GC020 Y GC003, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 21101.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUE ES PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

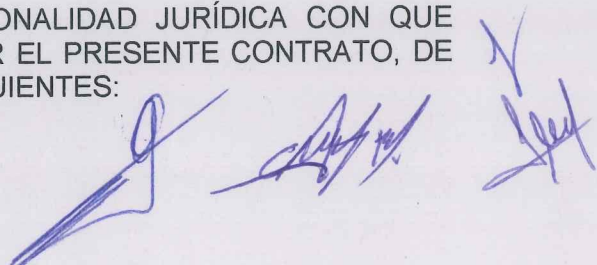
II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS, Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA COMPRA-VENTA DE MATERIAL DE IMPRESIÓN (TONER).

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN CARRETERA GAVIOTAS SUR S/N. R/A. TORNO LARGO 2DA. SECCION, CENTRO TABASCO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

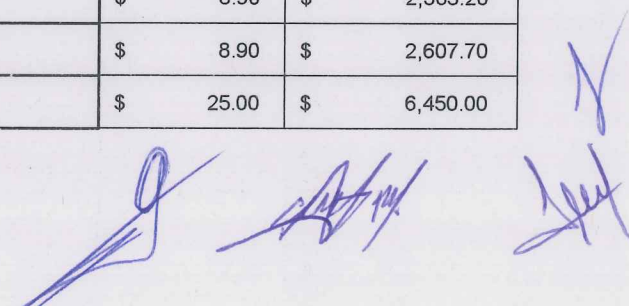
QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



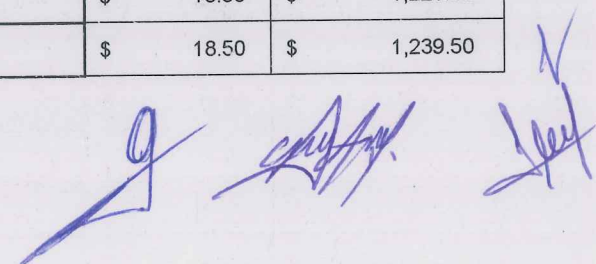
CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR", LA COMPRA-VENTA DEL SIGUIENTE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.

LOTE	PROPUESTA	UNIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE PROPUESTA
1	168	PAQUETE	BOLIGRAFO MEDIANO AZUL C/12 PZAS.	\$ 47.00	\$ 7,896.00
2	163	PAQUETE	BOLIGRAFO MEDIANO NEGRO. C/12 PZAS.	\$ 47.00	\$ 7,661.00
3	38	CAJA	BROCHE P/ARCHIVO DE 8 CMS C/50 PZAS.	\$ 29.50	\$ 1,121.00
4	254	PIEZA	CAJA DE ARCHIVO T/CARTA DE CARTON	\$ 42.50	\$ 10,795.00
5	40	PIEZA	BITACORAS DE OBRAS C/96 H T/C	\$ 182.00	\$ 7,280.00
6	15	PIEZA	CARPETA DE VINIL 3 AROS DE 3"	\$ 76.50	\$ 1,147.50
7	2	PIEZA	CARPETA DE VINIL 3 AROS DE 5"	\$ 145.00	\$ 290.00
8	15	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 3 AROS 1 1/2"	\$ 65.00	\$ 975.00
9	17	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 3 AROS 2"	\$ 61.50	\$ 1,045.50
10	17	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 3 AROS DE 2 1/2"	\$ 51.00	\$ 867.00
11	80	PIEZA	CARTULINA EN COLORES FLUORECENTE	\$ 4.80	\$ 384.00
12	28	PIEZA	HILO DE RAFIA	\$ 98.00	\$ 2,744.00
13	80	PIEZA	CARTULINA BLANCA.	\$ 2.80	\$ 224.00
14	85	PIEZA	CARTULINAS DE VARIOS COLORES.	\$ 3.20	\$ 272.00
15	133	PIEZA	CINTA CANELA DE 3"	\$ 13.50	\$ 1,795.50
16	96	PIEZA	CINTA DIUREX DE 1"	\$ 13.50	\$ 1,296.00
17	94	PIEZA	CINTA DIUREX DE 2"	\$ 19.00	\$ 1,786.00
18	139	PIEZA	CINTA TRANSPARENTE DE 48 X 50.	\$ 13.50	\$ 1,876.50
19	288	CAJA	CLIP ESTANDAR NO. 1	\$ 8.90	\$ 2,563.20
20	293	CAJA	CLIP ESTANDAR NO. 2	\$ 8.90	\$ 2,607.70
21	258	CAJA	CLIP JUMBO	\$ 25.00	\$ 6,450.00



22	241	CAJA	CLIP MARIPOSA NO. 1 C/12 PZAS.	\$ 21.00	\$ 5,061.00
23	223	CAJA	CLIP MARIPOSA NO. 2 C/50 PZAS.	\$ 22.50	\$ 5,017.50
24	81	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO DE 20 ML.	\$ 12.50	\$ 1,012.50
25	57	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO T/LAPIZ 7ML.	\$ 18.90	\$ 1,077.30
26	40	PIEZA	CUENTA FACIL	\$ 16.50	\$ 660.00
27	48	PIEZA	DESENGRAPADORA	\$ 14.50	\$ 696.00
28	24	PAQUETE	ETIQUETA ADHESIVA #20.	\$ 28.00	\$ 672.00
29	22	PAQUETE	ETIQUETAS ADHESIVAS # 25 5000	\$ 28.00	\$ 616.00
30	90	PAQUETE	FOLDER T/C C/100 PZAS.	\$ 142.00	\$ 12,780.00
31	48	PAQUETE	FOLDER T/OFICIO C/100 PZAS.	\$ 154.00	\$ 7,392.00
32	126	PIEZA	GOMA BLANCA T/MEDIANO	\$ 2.80	\$ 352.80
33	184	CAJA	GRAPAS STANDARD C/5000	\$ 21.50	\$ 3,956.00
34	31	PAQUETE	HOJA OPALINA T/C DELGADA	\$ 75.00	\$ 2,325.00
35	28	PAQUETE	HOJA OPALINA T/CARTA GRUESA.	\$ 98.00	\$ 2,744.00
36	17	PZA	HOJA OPALINA T/OFICIO DELGADA.	\$ 97.00	\$ 1,649.00
37	22	PAQUETE	HOJA OPALINA T/OFICIO GRUESA	\$ 115.00	\$ 2,530.00
38	23	PAQUETE	HOJA REVOLUCION T/CARTA	\$ 85.00	\$ 1,955.00
39	515	CAJA	HOJAS BLANCAS T/CARTA C/10 PAQ.	\$ 725.00	\$ 373,375.00
40	47	PIEZA	ENGRAPADORA	\$ 235.00	\$ 11,045.00
41	45	PAQUETE	HOJAS DE COLORES T/C C/100 H.	\$ 97.00	\$ 4,365.00
42	211	PAQUETE	LAPIZ NO.2 C/12.	\$ 48.50	\$ 10,233.50
43	279	PIEZA	LEFORT T/C C/20 PZAS.	\$ 545.00	\$ 152,055.00
44	98	PZA	LIBRETA PASTA DURA 192 H. RAYA.	\$ 42.00	\$ 4,116.00
45	86	PZA	LIBRETA PASTA DURA 96 H. RAYA	\$ 32.00	\$ 2,752.00
46	108	PZA	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA DE 100 HOJAS.	\$ 13.50	\$ 1,458.00
47	32	PZA	LIBRO FLORETE ACTAS 96 HOJAS	\$ 98.00	\$ 3,136.00
48	85	BOLSA	LIGAS HULE NATURAL NO.18	\$ 19.50	\$ 1,657.50
49	302	PZA	MARCA TEXTO VARIOS COLORES.	\$ 12.50	\$ 3,775.00
50	68	PZA	MARCADOR P/PINTARRON AZUL	\$ 18.50	\$ 1,258.00
51	66	PZA	MARCADOR P/PINTARRON C/ROJO	\$ 18.50	\$ 1,221.00
52	67	PZA	MARCADOR P/PINTARRON NEGRO.	\$ 18.50	\$ 1,239.50



53	67	PZA	MARCADOR PERMANENTE AZUL (PUNTO FINO)	\$ 21.50	\$ 1,440.50
54	78	PZA	MARCADOR PERMANENTE C/AZUL.	\$ 22.50	\$ 1,755.00
55	78	PZA	MARCADOR PERMANENTE C/NEGRO.	\$ 22.50	\$ 1,755.00
56	75	PZA	MARCADOR PERMANENTE C/ROJO	\$ 22.50	\$ 1,687.50
57	53	PZA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO (PUNTO FINO)	\$ 21.50	\$ 1,139.50
58	248	BLOCK	NOTAS ADHESIVAS CON 400 HOJAS 7.6 X 7.6	\$ 48.00	\$ 11,904.00
59	93	PZA	PAPEL BOND CUADRICULADO	\$ 2.80	\$ 260.40
60	101	PZA	PEGAMENTO ADHESIVO 42 GR.	\$ 48.50	\$ 4,898.50
61	38	LITRO	PEGAMENTO BLANCO	\$ 95.00	\$ 3,610.00
62	5	PZA	PERFORADORA DE 3 OJILLOS	\$ 225.00	\$ 1,125.00
63	22	PZA	PERFORADORA DE 2 OJILLOS	\$ 175.00	\$ 3,850.00
64	5	PAQUETE	PLUMONES COLOR AGUA C/12 PZAS.	\$ 78.00	\$ 390.00
65	50	PAQUETE	POLIZA DE CHEQUE C/COPIA.	\$ 48.00	\$ 2,400.00
66	62	PAQUETE	PROTECTORES DE HOJAS T/CARTA C/100 PZAS.	\$ 115.00	\$ 7,130.00
67	27	PZA	REGLA SECRETARIAL DE ALUMINIO 30 CM.	\$ 24.00	\$ 648.00
68	81	PZA	SACAPUNTA	\$ 2.80	\$ 226.80
69	67	PAQUETE	SEPARADORES T/CARTA C/15 PZAS.	\$ 72.00	\$ 4,824.00
70	26	PAQUETE	SOBRE AMARILLO T/C C/100 PZAS.	\$ 189.00	\$ 4,914.00
71	9	PAQUETE	SOBRE AMARILLO T/O C/100 PZAS.	\$ 245.00	\$ 2,205.00
72	107	PAQUETE	SOBRES COIN C/50 PZAS.	\$ 52.00	\$ 5,564.00
73	24	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICOS.C/12 PZA	\$ 22.50	\$ 540.00
74	15	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS GRANDES C/12 PZAS.	\$ 85.00	\$ 1,275.00
75	20	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS MEDIANO C/12 PZAS.	\$ 98.00	\$ 1,960.00
76	22	PZA	TABLA DE APOYO T/CARTA	\$ 78.00	\$ 1,716.00
77	32	PZA	TIJERA MEDIANA.	\$ 52.00	\$ 1,664.00
78	22	PZA	TINTA P/FOLIADOR COLOR NEGRO	\$ 32.50	\$ 715.00
79	30	PZA	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO.	\$ 21.50	\$ 645.00
80	3	PZA	HOJA COLOR ROJO T/CARTA C/100 H	\$ 85.00	\$ 255.00
81	3	PZA	HOJA COLOR NARANJA T/CARTA C/100 H	\$ 85.00	\$ 255.00
82	3	PZA	HOJA COLOR AZUL CIELO T/CARTA C/100 H	\$ 85.00	\$ 255.00

83	3	PZA	HOJA COLOR VERDE LIMON T/CARTA C/100 H	\$ 85.00	\$ 255.00
84	2	PZA	HOJA BLANCA T/DOBLE CARTA	\$ 261.00	\$ 522.00
SUB-TOTAL				\$	755,043.70
I.V.A				\$	120,806.99
TOTAL				\$	875,850.69

MATERIAL QUE SERA UTILIZADO EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, DERIVADO DE UNA LICITACION SIMPLIFICADA MENOR NUMERO MT/DA/CC/20180316; BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE INDIQUE OPORTUNAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$755,043.70 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)** MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE **\$120,806.99 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.)**, SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR DE **\$875,850.69 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.)**.

TERCERA.- EL PAGO DE LA COMPRA-VENTA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL 17 AL 23 DE MARZO DEL 2018; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PROVEEDOR", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL:

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PROVEEDOR", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

[Handwritten signatures and initials]

A).- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

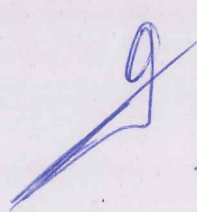
B).- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

C).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO LABORAL ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"** CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, OBLIGÁNDOSE ESTE A EXCLUIR **"AL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LA NO REALIZACIÓN DE LA COMPRA-VENTA CONFORME A LO ACORDADO, FACULTA A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA QUE LE SEAN RETENIDOS LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA QUE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES A SU CARGO QUE COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, Y CONCLUYA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA COMPRA-VENTA MATERIA DE ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LA COMPRA-VENTA CONFORME A LO PACTADO QUEDARÁ LA OPCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** RECINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 % AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LA COMPRA-VENTA NO REALIZADO, POR CADA DÍA DE RETRAZO, ESTANDO CONFORME **"EL PROVEEDOR"** EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO.

OCTAVA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DECIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"EL AYUNTAMIENTO"


TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR"


C. ANA ROSA TORRES MORALES.

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS.


LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA ROSA TORRES MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR".

FF..